



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2019-A-MDSS

San Sebastián, 04 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 201-2019-GAL-MDSS de fecha 03 de abril del 2019, el Informe N° 260-2019-GI-MDSS/LGSL de fecha 03 de abril del 2019, el Informe Legal N° 070-2019-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 03 de abril del 2019, el Informe N° 221-2019-GI-MDSS/LGSL de 22 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo",

Que, el numeral 1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, entre otras, asumen la competencia y ejercen funciones en la infraestructura urbana y rural básica, entre ellas la ejecución de las obras, por la modalidad de Administración Directa, convenio o contrata;

Que, al respecto el literal a) del artículo 59° de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, así mismo el Inc. 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA; establece que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, en el marco de las competencias señaladas en el considerando anterior, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha ejecutado diversas obras por la modalidad de administración directa, que a la fecha se encuentran concluidas por lo que es necesario constituir la respectiva Comisión de Recepción a efectos de posteriormente proceder con la liquidación física y financiera de las mismas, en tal razón, es necesario constituir un Comité de Recepción de Obra, que tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar;

Que, en el numeral 9.17 de la Directiva 01-2016-UE-GI-MDSS aprobada por Resolución de Alcaldía N° 006-2016-A-MDSS-SG, se ha establecido el procedimiento de recepción de obra el cual implica la conformación del respectivo comité;

Que, mediante Informe N° 260-2019-GI-MDSS/LGLS el Gerente de Infraestructura solicita la conformación del comité permanente de recepción de obra, para lo cual

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



adjunta el Informe Legal N° 070-2019-GI-AL-MDSS/RSC del Asesor Legal de su Gerencia; en ese contexto, mediante Opinión Legal N° 0092-2019-GAL-MDSS, el Gerente de Asuntos legales opina por la procedencia de la conformación solicitado, por lo que mediante Proveído N° 1512 de Gerencia Municipal se dispone la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra PERMANENTE por administración directa, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|------------|---|
| PRESIDENTE | : Sub Gerente de Liquidación de Obras. |
| SUPLENTE | : Sub Gerente de Expedientes técnicos. |
| MIEMBRO | : Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras. |
| SUPLENTE | : Supervisor de Obra (diferente al Ejecutor) |
| MIEMBRO | : Sub Gerente de Ejecución de Obras. |
| SUPLENTE | : Residente de obra (diferente al Ejecutor). |
| MIEMBRO | : Sub Gerente de Contabilidad. |
| Suplente | : Gerente de Administración. |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité que deban ceñir sus acciones dentro del marco legal correspondiente a efecto de garantizar la recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los designados del Comité a fin que asuman sus funciones conforme a sus competencias y especialidad de acuerdo a la normatividad indicada en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

CC.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Infraest.
Designados
OTSI
Archivo
JVT/cqqq

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"